LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2015
"CURSOS DE CAPACITACIÓN LABORAL DIRIGIDOS A POBLACIONES VULNERABLES - PLURIANUAL"

ADENDA N° 01

MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SINAFOCAL/UOC N° 225/2015

Entre el **Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL)**, institución dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS), con **RUC N° 80082365-6**, domiciliado en la calle Iturbe N° 175 esq. Eligio Ayala de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Secretaria Técnica Interina, la **Lic. María Victoria Diesel de Coscia**, con **Cédula de Identidad N° 629.543**, denominado en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **ABAR Consultora de Iván Ramón Florentín Arzamendia**, con **RUC N° 3879654-6**, domiciliada en la calle Simeón Lombardo N° 2.000 e/ José Colombino de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por su Propietario, el **Sr. Iván Ramón Florentín Arzamendia**, con **Cédula de Identidad N° 3.879.654**, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, denominados en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar la presente ADENDA MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SINAFOCAL/UOC N° 225/2015, la cual estará sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

CLÁUSULA PRIMERA: modifíquese la Cláusula 5, con respecto al lugar donde será desarrollado el curso de "Panadería y Repostería" (Ítem N° 08), conforme lo dispuesto en la Resolución N° 122/2016 de fecha 11 de marzo de 2016, según el siguiente detalle: ----------

Ítem N°	Código de Catálogo	Especialidad	Programa	Carga Horaria	Distrito	Dpto.	Unidad	Presentación	Cantidad de Beneficiarios		Precio Unitario por Beneficiario (IVA Incluido)	Precio Total Mínimo del Curso (IVA Incluido)	Precio Total Máximo del Curso (IVA Incluido)
									Mín.	Máx.			
8	86101509 - 002	Panadería y Repostería	MPE	110	Hernandarias	Alto Paraná	Unidad	Unidad	15	25	2.150.000	32.250.000	53.750.000

CLÁUSULA SEGUNDA: esta Adenda al Contrato *ut supra* mencionado, forma parte integrante del mismo, por tanto, las demás cláusulas pactadas siguen vigentes en su totalidad y, el precio unitario y el importe total a pagar por los servicios serán iguales a los pactados originalmente; LAS PARTES se comprometen a respetarlas sin perjuicio de las sanciones por el incumplimiento que podrían darse según lo estipula el Contrato. ----------

En testimonio de conformidad, ambas PARTES suscriben la presente Adenda, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 11 días de marzo de 2016. ----------

Sr. Iván Ramón Florentín Arzamendia
Propietario
ABAR Consultora

Lic. María Victoria Diesel de Coscia
Secretaria Técnica Interina
SINAFOCAL

FORMACION - CAPACITACION - ADIESTRAMIENTOS - SERVICIOS
ABAR - Consultora

Resolución N°.122/2016.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 01 MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SINAFOCAL/UOC N° 225/2015, CELEBRADO CON LA FIRMA ABAR CONSULTORA DE IVÁN RAMÓN FLORENTÍN ARZAMENDIA, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2015 "CURSOS DE CAPACITACIÓN LABORAL DIRIGIDOS A POBLACIONES VULNERABLES - PLURIANUAL".

Asunción, 11 de marzo de 2016.

VISTO: El Memorándum UOC N° 108/2016 de fecha 11 de marzo de 2016, por el cual, se solicita autorización, resolución mediante, para la suscripción de la Adenda Modificatoria del Contrato de Prestación de Servicios SINAFOCAL/UOC N° 225/2015, a fin de dar cumplimiento al Memorándum DT N° 124/2016 de fecha 04 de marzo de 2016, por el cual, se solicita adenda para la modificación del lugar donde será desarrollado el curso de "Panadería y Repostería" (Ítem N° 08); y

CONSIDERANDO: Que, el Contrato de Prestación de Servicios SINAFOCAL/UOC N° 225/2015 se encuentra vigente.

Que, mediante Nota de fecha 08 de febrero de 2016, la Sra. María Luisa Pintos en su carácter de Responsable Distrital del Programa Abrazo ejecutado por la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia (SNNA), entre otras cosas, expresa lo siguiente: "En representación del Programa Abrazo, ejecutado por la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia de la Presidencia de la República, cuyo objetivo es la erradicación del Trabajo Infantil, me dirijo a ud. y por su intermedio donde corresponda, a fin de solicitar su apoyo para realizar el curso de Panadería y Repostería del Items N° 08 que fuera adjudicada a la Armada, quienes no podrán realizar por compromisos asumidos con anterioridad. De ser aprobado el pedido, asistirían al curso los/as beneficiarios/as, del programa, y se realizaría en el local del centro abierto, donde contamos con espacio y comodidades suficiente…" (Sic).

Que, por medio del Formulario de Solicitud de Modificación de Condiciones de Curso de fecha 01 de marzo de 2016, el Proveedor solicita modificar el lugar donde será desarrollado el curso de "Panadería y Repostería" (Ítem N° 08), de Ciudad del Este - Departamento de Alto Paraná, a la ciudad de Hernandarias - Departamento de Alto Paraná y, manifiesta cuanto sigue: "Solicito el cambio de lugar de curso de panadería y repostería ítem 8 que fue adjudicado para realizar en la FF.AA - R I 8 "Piribebuy - CIUDAD DEL ESTE. El motivo del cambio según manifiesta verbalmente el teniente Calonga a través de su superior que no podrán realizar por compromisos asumidos con anterioridad. En consecuencia solicito el traslado del curso en el Programa Abrazo, ejecutado por la Secretaria Nacional de la Niñez y la Adolescencia de la Presidencia de la República en la ciudad de Hernandarias…" (Sic).

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Idalia A. Ortega Soley
Secretaria General
MTE y SS/SINAFOCAL

María Victoria Diesel de Coscia
Secretaria Técnica Interina
MTE y SS / SINAFOCAL

Resolución N°.122/2016.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 01 MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SINAFOCAL/UOC N° 225/2015, CELEBRADO CON LA FIRMA ABAR CONSULTORA DE IVÁN RAMÓN FLORENTÍN ARZAMENDIA, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2015 "CURSOS DE CAPACITACIÓN LABORAL DIRIGIDOS A POBLACIONES VULNERABLES - PLURIANUAL".

Que, en el Memorándum DT N° 124/2016, la Dirección Técnica, entre otras cosas, expresa que: "... El curso debía ser realizado en la FF.AA - R.I 8 "Piribebuy - Cuidad del Este", sin embargo, de acuerdo a lo declarado por las autoridades de la Armada no se podrá llevar a cabo el curso en el mencionado sitio, por compromisos asumidos con anterioridad. No obstante, según nota adjunto presentada por el Programa Abrazo, ejecutado por la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia de la Presidencia de la República; la Sra. María Luisa Pintos, responsable Distrital del Proyecto, solicita trasladar dicho curso a la ciudad de Hernandarias en el Programa Abrazo, lugar que según manifiestan cumple con los requerimientos establecidos en el PBC..." (Sic).

Que, el numeral 1.1.3 "Condiciones Previas para el Inicio de los Cursos" de la Sección III "Suministros Requeridos" del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al llamado a Licitación Pública Nacional N° 03/2015 "Cursos de Capacitación Laboral Dirigidos a Poblaciones Vulnerables - Plurianual", entre otras cosas, establece cuanto sigue: "... la Contratante podrá realizar el cambio de localidad o compañía fijada como lugar para el desarrollo del curso, sin que ello implique un costo adicional, siempre y cuando dicha modificación sea dentro de un radio no mayor a 50 (cincuenta) kilómetros del lugar establecido en la Lista de Precios del Formulario de Oferta (Sección VI)...".

Que, el Dictamen UOC N° 011/2016 de fecha 11 de marzo de 2016, recomienda proceder a la modificación de la Cláusula 5 del Contrato de Prestación de Servicios SINAFOCAL/UOC N° 225/2015, con respecto al lugar donde será desarrollado el curso de "Panadería y Repostería" (Ítem N° 08).

Que, consideramos conveniente realizar la modificación del lugar donde será desarrollado el curso de "Panadería y Repostería" (Ítem N° 08), atendiendo las razones expuestas precedentemente y, teniendo en cuenta que, la citada modificación se encuentra dentro de un radio no mayor a 50 (cincuenta) kilómetros del lugar establecido en la Lista de Precios del Formulario de Oferta y en la Cláusula 5 del Contrato ut supra mencionado.

Que, el Artículo 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", entre otras cosas, establece lo siguiente: "... Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Idalia A. Ortega Soley
Secretaria General
MBA y SINAFOCAL

Dora Diesel de Coscia
Técnica Interina
MTE y SS - SINAFOCAL

Resolución N°.122/2016.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA Nº 01 MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SINAFOCAL/UOC N° 225/2015, CELEBRADO CON LA FIRMA ABAR CONSULTORA DE IVÁN RAMÓN FLORENTÍN ARZAMENDIA, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2015 "CURSOS DE CAPACITACIÓN LABORAL DIRIGIDOS A POBLACIONES VULNERABLES - PLURIANUAL".

sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente…".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA SECRETARIA TÉCNICA INTERINA DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL)

R E S U E L V E:

ART.1º MODIFICAR, la Cláusula 5 del Contrato de Prestación de Servicios SINAFOCAL/UOC N° 225/2015, celebrado con la firma ABAR Consultora de Iván Ramón Florentín Arzamendia, en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional N° 03/2015 "Cursos de Capacitación Laboral Dirigidos a Poblaciones Vulnerables - Plurianual"; con respecto al lugar donde será desarrollado el curso de "Panadería y Repostería" (Ítem N° 08), conforme el siguiente detalle:

Ítem N°	Especialidad	Distrito	Departamento
08	Panadería y Repostería	Hernandarias	Alto Paraná

ART.2º AUTORIZAR, la suscripción de la Adenda N° 01 Modificatoria del Contrato de Prestación de Servicios SINAFOCAL/UOC N° 225/2015, celebrado con la firma ABAR Consultora de Iván Ramón Florentín Arzamendia, en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional N° 03/2015 "Cursos de Capacitación Laboral Dirigidos a Poblaciones Vulnerables - Plurianual"; conforme lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Resolución.

ART.3º COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. María Victoria Diesel de Coscia
Secretaria Técnica Interina
SINAFOCAL

Idalia A. Ortega Soto
Secretaria General
MTE y SS - SINAFOCAL

DICTAMEN U.O.C. N° 011/2016

Señora
Lic. María Victoria Diesel de Coscia, *Secretaria Técnica Interina*
SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL)
Presente

Ref.: Modificación del Contrato de Prestación de Servicios SINAFOCAL/UOC N° 225/2015, suscripto en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional N° 03/2015 "Cursos de Capacitación Laboral Dirigidos a Poblaciones Vulnerables - Plurianual".-

La Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, tiene el agrado de dirigirse a Usted, a fin de elevar el presente dictamen con relación a la solicitud de adenda para la modificación del lugar donde será desarrollado el curso de "Panadería y Repostería" (Ítem N° 08), realizada por la Dirección Técnica a través del Memorándum DT N° 124/2016 de fecha 04 de marzo de 2016, en el marco del Contrato de referencia celebrado con la firma ABAR Consultora de Iván Florentín Arzamendia.-

Fundamentos de la Modificación:

Que, el Contrato de Prestación de Servicios SINAFOCAL/UOC N° 225/2015 se encuentra vigente;

Que, mediante Nota de fecha 08 de febrero de 2016, la Sra. María Luisa Pintos en su carácter de Responsable Distrital del Programa Abrazo ejecutado por la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia (SNNA), entre otras cosas, expresa lo siguiente: *"En representación del Programa Abrazo, ejecutado por la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia de la Presidencia de la República, cuyo objetivo es la erradicación del Trabajo Infantil, me dirijo a ud. y por su intermedio donde corresponda, a fin de solicitar su apoyo para realizar el curso de Panadería y Repostería del Items N° 08 que fuera adjudicada a la Armada, quienes no podrán realizar por compromisos asumidos con anterioridad. De ser aprobado el pedido, asistirían al curso los/as beneficiarios/as, del programa, y se realizaría en el local del centro abierto, donde contamos con espacio y comodidades suficiente..."* (Sic);

Que, por medio del Formulario de Solicitud de Modificación de Condiciones del Curso de fecha 01 de marzo de 2016, el Proveedor solicita modificar el lugar donde será desarrollado el curso de "Panadería y Repostería" (Ítem N° 08), de Ciudad del Este - Departamento de Alto Paraná, a la ciudad de Hernandarias - Departamento de Alto Paraná y, manifiesta cuanto sigue: *"Solicito el cambio de lugar de curso de panadería y repostería ítem 8 que fue adjudicado para realizar en la FF.AA - R I 8 "Piribebuy - CIUDAD DEL ESTE. El motivo del cambio según manifiesta verbalmente el teniente Calonga a través de su superior que no podrán realizar por compromisos asumidos con anterioridad. En consecuencia solicito el traslado del curso en el Programa Abrazo, ejecutado por la Secretaria Nacional de la Niñez y la Adolescencia de la Presidencia de la República el la ciudad de Hernandarias..."* (Sic);

Que, en el Memorándum DT N° 124/2016 de fecha 04 de marzo de 2016, la Dirección Técnica, entre otras cosas, expresa que: *"... El curso debía ser realizado en la FF.AA - R.I 8 "Piribebuy - Cuidad del Este", sin embargo, de acuerdo a lo declarado por las autoridades de la Armada no se podrá llevar a cabo el curso en el mencionado sitio, por compromisos asumidos con anterioridad. No obstante, según nota adjunto presentada por el Programa Abrazo, ejecutado por la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia de la Presidencia de la República; la Sra. María Luisa Pintos, responsable*

Distrital del Proyecto, solicita trasladar dicho curso a la ciudad de Hernandarias en el Programa Abrazo, lugar que según manifiestan cumple con los requerimientos establecidos en el PBC..." (Sic);

Que, el numeral 1.1.3 "Condiciones Previas para el Inicio de los Cursos" de la Sección III "Suministros Requeridos" del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al llamado a Licitación Pública Nacional N° 03/2015 "Cursos de Capacitación Laboral Dirigidos a Poblaciones Vulnerables - Plurianual", establece, entre otras cosas, cuanto sigue: *"... la Contratante podrá realizar el cambio de localidad o compañía fijada como lugar para el desarrollo del curso, sin que ello implique un costo adicional, siempre y cuando dicha modificación sea dentro de un radio no mayor a 50 (cincuenta) kilómetros del lugar establecido en la Lista de Precios del Formulario de Oferta (Sección VI)..."*;

Que, consideramos conveniente realizar la modificación del lugar donde será desarrollado el curso de "Panadería y Repostería" (Ítem N° 08), atendiendo lo expuesto precedentemente y, teniendo en cuenta que, la citada modificación se encuentra dentro de un radio no mayor a 50 (cincuenta) kilómetros del lugar establecido en la Lista de Precios del Formulario de Oferta y en la Cláusula 5 del Contrato *ut supra* mencionado;

Que, el Artículo 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" estipula, entre otras cosas, lo siguiente: *"... Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente..."*.-

Recomendación:

Por lo expuesto, esta Dirección, recomienda proceder a la modificación de la Cláusula 5 del Contrato de Prestación de Servicios SINAFOCAL/UOC N° 225/2015, con respecto al lugar donde será desarrollado el curso de "Panadería y Repostería" (Ítem N° 08), conforme el siguiente detalle:

Ítem N°	Especialidad	Distrito	Departamento
08	Panadería y Repostería	Hernandarias	Alto Paraná

Es el dictamen, salvo mejor parecer de la superioridad.-

Asunción, 11 de marzo de 2016.-

Ing. Félix Juan Arguello Giménez
Encargado de Despacho
Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones
SINAFOCAL